

ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. Director General de Mutilados de Guerra por la Patria.

ORDEN de 25 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Maximiliano Galdón Adames.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Maximiliano Galdón Adames, Comandante de Intendencia, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Orden del Ministerio del Ejército de 27 de octubre de 1960 que negó al recurrente la publicación en el «Diario Oficial» del Ministerio de la calificación de sobresaliente obtenida en el curso de aptitud para ascenso a Jefe, se ha dictado sentencia con fecha 30 de septiembre de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso jurisdiccional deducido por don Maximiliano Galdón Adames, Comandante del Cuerpo de Intendencia en Melilla, contra Orden ministerial del Ejército de 27 de octubre de 1960 que denegó al recurrente la petición de que se publicara en el «Diario Oficial» del Ministerio la calificación de sobresaliente obtenida en el curso de aptitud para el ascenso a Jefe, por estar dicha disposición ministerial ajustada a Derecho, la confirmamos en su pleno valor y efectos, absolviendo de la demanda a la Administración Central, sin hacer especial condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr.: Director General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

ORDEN de 26 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Giménez López.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don José Giménez López, Capitán de Infantería en situación de retirado, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación del acuerdo adoptado por el Consejo Supremo de Justicia Militar en 13 de diciembre de 1960, sobre regulación de su haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 30 de octubre de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Giménez López, contra el Acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de diciembre de 1960, que reguló el haber pasivo de aquél, debemos

declarar y declarados ajustado a Derecho el mencionado acto administrativo, que quedará firme y subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

RESOLUCION del Servicio Militar de Construcciones por la que se anuncia concurso para el suministro e instalación de ascensores y montacargas.

Concurso para suministro e instalación de 16 ascensores y 16 montacargas en obras que realiza este Organismo en Madrid, con sujeción a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en las oficinas de esta Gerencia, Marqués de Cubas, 21, todos los días laborables, excepto los sábados por la tarde, de diez a doce y de diecisiete a diecinueve, desde esta fecha hasta las diecinueve horas del día 21 del actual, que terminará la admisión de proposiciones.

Madrid, 6 de febrero de 1962.—El Gerente, P. D., Julio Leyva.—480.

RESOLUCION de la Fábrica Nacional de Trubia referente al concurso para la adquisición de un puente-grúa eléctrico.

Queda sin efecto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, fecha 23 del mes de enero, hoja 1047, relacionado con la adquisición de un puente-grúa eléctrico.—459.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 18 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo promovido por el Coronel de Intervención de la Armada don Luis Manzano Ferrazón.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.986, promovido por el Coronel de Intervención de la Armada don Luis Manzano Ferrazón contra el Decreto del Ministerio de Marina de fecha 28 de abril de 1960, por el que se nombró General Subinspector del Cuerpo de Intervención de la Armada al Coronel don José Ruiz Jiménez, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 11 de octubre de 1961, ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no habiendo lugar a la declaración de inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo alegada por el Abogado del Estado y partes coadyuvantes, debemos desestimar y desestimamos dicho recurso interpuesto por don Luis Manzano Ferrazón contra el Decreto del Ministerio de Marina de 28 de abril de 1960, publicado en el «Diario oficial» de dicho Ministerio de 3 de mayo siguiente, y contra la Resolución del Consejo de Ministros de 22 de julio del mismo año, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el anterior Decreto por el que se nombró General Subinspector del Cuerpo de Intervención de la Armada al Coronel don José

Ruiz Jimenez, debiendo confirmar y confirmamos las resoluciones recurridas que declaramos firmes y subsistentes, desestimando asimismo los demás pedimentos a que se contrae el súplico de la demanda inicial y absolviendo, en su consecuencia, a la Administración Central del Estado, sin hacer especial declaración de cuanto a la costas causadas en el presente pleito.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1962.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...—Señores ...

ORDEN de 29 de enero de 1962 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Jesús González García.

A propuesta del Almirante Capitán general del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, de conformidad con la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Ingeniero-Director del puerto de Santander, don Jesús González García, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco
Madrid, 29 de enero de 1962.

ABARZUZA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de diciembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en el pleito contencioso-administrativo número 3.426, promovido por doña Nieves Miquel Gibert.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 3.426, promovido por doña Nieves Miquel Gibert, Maestra nacional interina, jubilada, contra Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en 3 de febrero de 1960, confirmatoria de acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, de 25 de junio de 1959, por el cual se denegó a la recurrente derecho a pensión de jubilación, la Sala 5.ª del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 22 de junio del año corriente, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo a que se contraen las presentes actuaciones, interpuesto por doña Nieves Miquel Gibert contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central con fecha 3 de febrero de 1960 que confirmó el acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, de 25 de junio de 1959, en cuanto denegaba a la reclamante derecho a pensión de jubilación, debemos declarar y declaramos ajustado a Derecho el expresado acto administrativo, que quedará firme y subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pedimentos, sin hacer especial imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1961.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 22 de diciembre de 1961 por la que se acuerda la eliminación del Registro Especial de Entidades y extinción de los Ramos de Incendios y Robo, únicos en que operaba, de «Laborum», Sociedad Mutua de Seguros

Ilmo. Sr.: Por la representación de «Laborum», Sociedad Mutua de Seguros, domiciliada en Madrid, Hernán Cortés, 13, se solicitó la extinción de los Ramos de Incendios y Robo, únicos para los que estaba autorizada, en cumplimiento del acuerdo adoptado en Junta general extraordinaria de mutualistas de fecha 11 de febrero de 1960, para lo que presentó la documentación pertinente.

Visto el informe de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I., Este Ministerio a tenido a bien:

1.º Acordar la eliminación del Registro Especial de Entidades de Seguros de «Laborum», Sociedad Mutua de Seguros, y la extinción de los Ramos de Incendios y Robo, únicos para los que estaba autorizada para trabajar.

2.º La devolución a los herederos de don Gerardo Gordón, por la Caja General de Depósitos, Madrid, del constituido en la misma bajo el número 330.184, de entrada y 183.805, de Registro, con fecha 8 de agosto de 1952, por 51.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100 a nombre de don Gerardo Gordón Alonso en garantía de «Mutua de Seguros de Incendios y Robo Laborum»

3.º Que por el Banco de España, Madrid, se proceda a la devolución de los depósitos necesarios 17.686 y 17.687, en Deuda Amortizable al 4 por 100, y por pesetas nominales 1.000 y 2.000, respectivamente y que se encuentren a disposición del Ministerio de Hacienda a nombre de «Sociedad de Seguros Mutuos Laborum», a cuya representación deberán ser devueltos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1961.—P. D., Juan Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 8 de enero de 1962 sobre inscripción en el Ramo de Accidentes del Trabajo de «Manises, Mutualidad de Accidentes del Trabajo».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito en que «Manises, Mutualidad de Accidentes del Trabajo», completa los trámites necesarios para su inscripción en el Ramo de Accidentes del Trabajo, con ámbito limitado a la provincia de Valencia.

Visto el informe de esa Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones; finalmente, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la citada inscripción, conforme al artículo cuarto y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1962.—P. D., Juan Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones

ORDEN de 8 de enero de 1962 por la que se aprueba modificación estatutaria, que hace referencia a la elevación de los tipos de cuotas a percibir de sus mutualistas a la entidad «Electrón Radio».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Mutualidad de Seguros denominada «Electrón Radio», domiciliada en Ceuta, Recinto Sur, número 1, de que le sea aprobada la modificación estatutaria introducida en el artículo 12 de sus Estatutos Sociales, que hace referencia a la elevación de sus tipos de cuotas relativos al Seguro de Reparación de Averías de Aparatos de Radio, modificación que fué acordada en Junta general extraordinaria de mutualistas.

Vistos los favorables informes emitidos por ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a dicha solicitud, aprobando a la Entidad la modificación estatutaria indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1962.—P. D., Juan Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.